

Disposición final única. *Entrada en vigor de los Estatutos provisionales.*

Los presentes Estatutos surtirán efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, conforme a lo previsto en la disposición transitoria primera de la Ley 41/2006, de 26 de diciembre.

**10394** *RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso administrativo núm. 109/2007, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección 4) por el Consejo General de los Colegios de Graduados Sociales de España, contra la Orden TAS/763/2007, de 23 de marzo, por la que se modifica la Orden de 22 de febrero de 1996, para la aplicación y desarrollo del Reglamento General de la gestión financiera de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1391/1995, de 4 de agosto y se emplaza a los interesados en el mismo.*

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y en cumplimiento de lo solicitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 4) de la Audiencia Nacional se acuerda la remisión del expediente contencioso administrativo correspondiente al Recurso Contencioso Administrativo núm. 0000109/2007 interpuesto por el Consejo General de los Colegios de Graduados Sociales de España contra la Orden TAS/763/2007, de 23 de marzo, por la que se modifica la Orden de 22 de febrero de 1996, para la aplicación y desarrollo del Reglamento General de la gestión financiera de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1391/1995, de 4 de agosto.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, se acuerda emplazar a los posibles interesados en el mantenimiento de la disposición impugnada a fin de que puedan personarse como demandados ante la referida Sala, en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 11 de mayo de 2007.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Esteban Rodríguez Vera.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

**10395** *ORDEN ITC/1416/2007, de 18 de abril, por la que se publican las ayudas concedidas durante 2006, del Programa de Fomento de la Investigación Técnica dentro del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2004-2007), correspondientes al área de energía.*

Por Orden ITC/824/2006, de 15 de marzo de 2006, se efectuó la convocatoria del año 2006, para la concesión de las ayudas del Programa de Fomento de la Investigación Técnica dentro del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2004-2007), en la parte dedicada al Fomento de la Investigación Técnica y correspondiente al área de Energía.

Una vez resuelta la citada convocatoria, procede dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

En consecuencia resuelvo:

Artículo único.

Dar publicidad a las ayudas concedidas por esta Secretaría General de Energía al amparo de la Orden ITC/824/2006, de 15 de marzo de 2006, por la que se efectúa la convocatoria del año 2006, para la concesión de las ayudas del Programa de Fomento de la Investigación Técnica dentro del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2004-2007), en la parte dedicada al Fomento de la Investigación Técnica y correspondiente al área de Energía (BOE número 69, de 22 de marzo de 2006).

Todas estas ayudas figuran en el anexo que se adjuntan, distribuidas por programas y crédito presupuestario al que se imputan, indicando además el número del proyecto y su título, así como el nombre del beneficiario y su número de identificación fiscal.

Madrid, 18 de abril de 2007.—El Ministro de Industria, Turismo y Comercio, P.D. (Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre), el Secretario General de Energía, Ignasi Nieto i Magaldi.